Municipalidad de Yguazú
Unidad Operativa de Contrataciones Pùblicas
Km. 42 –Ruta Int. No. 7 – Alto Paraná - Paraguay
Telef. 0632-20234

ADENDA Nº 01/2.021 DEL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA

Nº 07/2021.-

"Servicios de Elaboración de Proyectos de Inversión"
ID Nº 396.933.-

Yguazú, 09 de abril de 2.021 la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Yguazú, de conformidad a la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones de la DNCP, emite la presente ADDENDA, por el cual se modifica algunos delineamientos para el llamado por Licitación por **Contratación Directa Nº 07/2.021 "Servicios de Elaboración de Proyectos de Inversión"** que forma parte integral de la Carta de Invitación y Anexos y consiguientemente de cumplimiento formal para los potenciales oferentes.

Emitimos la presente Adenda en el cual se modifica algunos delineamientos que se detalla a continuación:

1. **ANEXO B. DDLC**

DONDE DICE:
18. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:
d) Capacidad técnica:
A.2 Formación Académica Requisito mínimo:
Profesional Ingeniero Civil o Arquitecto con 5 años de experiencia y con postgrado en Elaboración de Proyectos ¨ = 30 puntos.
Profesional Ingeniero Civil o Arquitecto con más de 5 años de experiencia = 15 puntos.
Profesional Ingeniero Civil o Arquitecto con 4 años de experiencia= 10 puntos.

El oferente debe presentar los antecedentes académicos y profesionales con la presentación de documentaciones de respaldo como copias de títulos, especializaciones, postgrados y capacitaciones. Experiencia general de 5 años como mínimo, en la prestación de servicios similares a lo solicitado, en municipios del país de 5 años. Estos requisitos se evaluaran mediante contratos presentados.
Observación: Los títulos universitarios y de Postgrados expedidos deberán estar reconocidos (visados).

DEBE DECIR:
18. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:
d) Capacidad técnica:
A.2 Formación Académica Requisito mínimo:
Profesional Ingeniero Civil o Arquitecto con 5 años de experiencia y con postgrado en Elaboración de Proyectos ¨ = 30 puntos.

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ U.O.C.
Lic. Jorge Isidro González Aguilera
Responsable de la UOC
Municipalidad de Yguazú

Profesional Ingeniero Civil o Arquitecto con más de 5 años de experiencia = 15 puntos.
Profesional Ingeniero Civil o Arquitecto con 4 años de experiencia= 10 puntos.

El oferente debe presentar los antecedentes académicos y profesionales con la presentación de documentaciones de respaldo como copias de títulos, especializaciones, postgrados y capacitaciones. Experiencia general de **4 años como mínimo**, en la prestación de servicios similares a lo solicitado, en municipios del país de 5 años. Estos requisitos se evaluaran mediante contratos presentados.
Observación: Los títulos universitarios y de Postgrados expedidos deberán estar reconocidos (visados).

DONDE DICE:
Pro forma del contrato

Cláusula 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento deber ser equivalente al 5% del monto total del contrato. Este seguro deberá permanecer vigente durante 30 (treinta) días calendarios posteriores a la fecha de terminación del contrato. El Seguro de Responsabilidad Profesional será devuelto al Consultor luego de la presentación del Informe Final de la Consultoría, con el parecer favorable de la CONTRATANTE.----------

DEBE DECIR:
Pro forma del contrato

Cláusula 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento deber ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del contrato, extendida mediante una Garantía Póliza de Seguro emitida por una compañía de seguros que cumpla con el Margen de Solvencia y Fondo de Garantía establecidos por la Superintendencia de Seguros, a satisfacción y a la orden a la orden de la **Municipalidad de Yguazú**, que se será extendida hasta 30 de diciembre de 2021. El Seguro de Responsabilidad Profesional será devuelto al Consultor luego de la presentación del Informe Final de la Consultoría, con el parecer favorable de la CONTRATANTE.----------

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ
U.O.C.
Lic. Jorge Isidro González Aguilera
Responsable de la UOC
Municipalidad de Yguazú

DONDE DICE:
Anexo C. Especificaciones técnicas de los Bienes o Servicios a Ser Adquiridos

3. Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: INFORME FINAL:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Recibo de conformidad por parte de la Secretaría General.	Informe Final	Diciembre 2.021.-

DEBE DECIR:
Anexo C. Especificaciones técnicas de los Bienes o Servicios a Ser Adquiridos

3. Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: INFORME FINAL:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Recibo de conformidad por parte de la Secretaría General.	Informe Final	Noviembre 2.021.-

Observación: Con respeto al Punto 1 de los aspectos observados aclaramos que ya fue registrado en el SIAF el responsable de la UAF y fue remitido los documentos al correo correspondiente de la DNCP.

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ U.O.C.

Lic. Jorge Isidro González A.
Responsable de la UOC